



El extinto Fondo Metropolitano

Introducción

El fondo metropolitano tuvo 14 años de funcionamiento, desde su creación en el año 2006 en el presupuesto de la federación, hasta su extinción en el año 2020. ¿Fue mala su operación?, es una situación para analizar, pero, ¿acaso no era más conveniente, aunque no más fácil, fortalecer el fondo y hacer valer la legislación aplicable y sus procedimientos? Queda claro que, a veces, la conveniencia de unos cuantos está por encima del beneficio de las grandes urbes del país y sus ciudadanos.

El nacimiento

En el año 2006 nace un fondo para fortalecer a las metrópolis del país conforme al instrumento de delimitación de las zonas metropolitanas en México (primera edición 2004) con la intención de inyectar recursos para el óptimo desarrollo del territorio mexicano, mediante el fideicomiso 2904 denominado "Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México", que en ese momento cubría el inicio de 28 proyectos. Dicho fondo fue cambiando con el paso del tiempo, conforme la política central del país, y conforme a la forma en que operaron las entidades federativas dichos recursos otorgados, es decir, con malas prácticas.

Su importancia

Este recurso era indispensable para las urbes, pues hablar de inyección de recursos bien aplicados se traduce en evolución para una localidad. Primeramente, era una bolsa asignada y, en años subsecuentes, una bolsa concursable, aplicable para varios conceptos relacionados con desarrollo e infraestructura social, donde su impacto aumentaba si se combinaban con otros recursos. Podías hacer proyectos, infraestructura, planeación y programas, entre otras acciones primordiales para garantizar el bienestar con una debida Gobernanza Metropolitana.

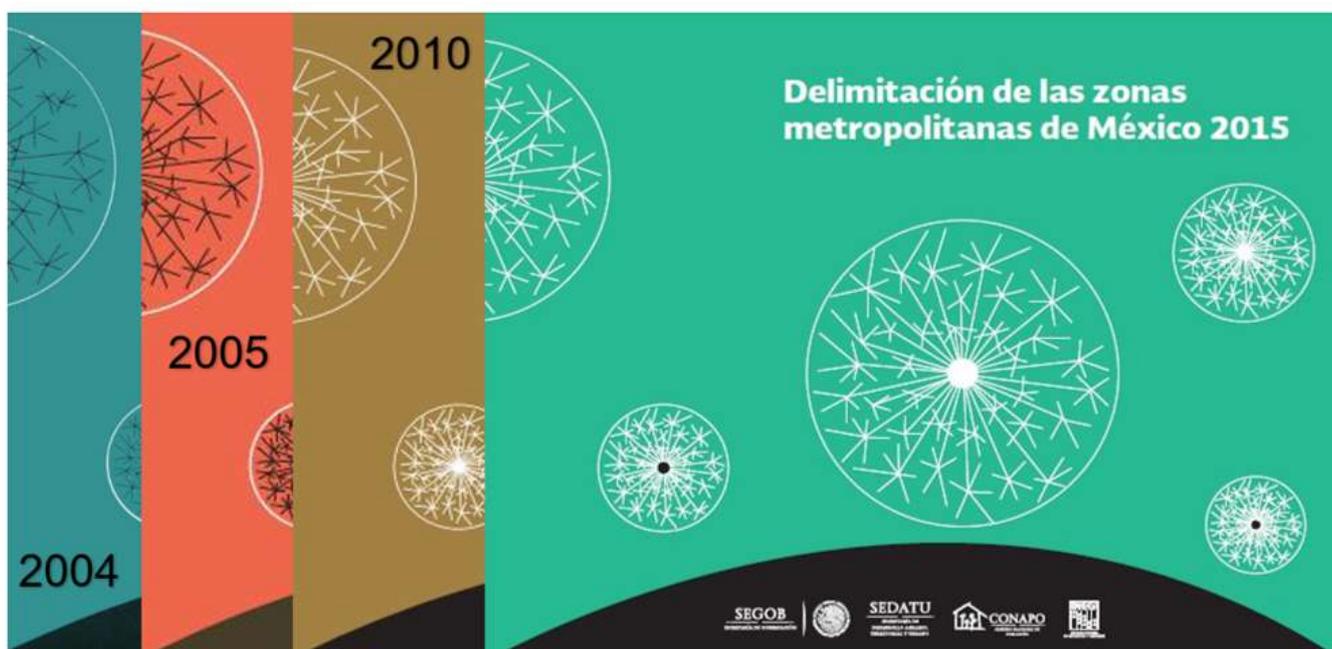


Imagen 1 portadas del instrumento de delimitación de las zonas metropolitanas de México (INEGI, 2023)

Evolución del Fondo Metropolitano

En el 2006 sólo se asignaron recursos al Valle de México; en el 2007 se suman la zonas metropolitanas de Guadalajara y Monterrey; en el 2008 se publican por primera vez las reglas de operación, en donde se benefició a 7 zonas metropolitanas de 9 entidades federativas y, bajo este esquema, también se destinaron recursos para los ejercicios 2009 y 2010; para

el año 2011 se harían ajustes a las reglas para poder destinar recursos a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura, más su equipamiento.

Durante el periodo 2012 al 2016, los gobiernos estatales contaron con la autonomía para decidir la aplicación de los recursos; para el 2017 se hicieron nuevos ajustes a las reglas de

operación y hubo una notable disminución del fondo; en el 2018, en el PEF se estableció que los recursos de ese ejercicio se aplicarían a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario por parte de la Secretaría de Hacienda; en el año subsecuente se mantiene la misma esencia con cambios ligeros y, para el 2020 y 2021, se da un cambio más amplio en diversos aspectos de las reglas de operación.

Indicador	1960	1980	1990	2000	2005	2010	2015
Zonas metropolitanas	12	26	37	55	56	59	74
Demarcaciones y municipios metropolitanos	64	131	155	309	345	367	417
Entidades federativas	14	20	26	29	29	29	32
Población total (millones)	9	26.1	31.5	51.5	57.9	63.8	75.1
Porcentaje de la población nacional	25.6	39.1	38.8	52.8	56	56.8	62.8

Nota: Los datos no son estrictamente comparables.

Imagen 2 indicadores del proceso de metropolización 1960-2015. (SEDATU, CONAPO, INEGI, 2018)

Sus actores

El Fondo Metropolitano implicaba la participación de diversos actores políticos, estudiosos de la materia y sociedad civil, por medio de mecanismos como lo fueron los consejos consultivos, comités técnicos y consejos metropolitanos. Estos órganos se conformaron por funcionarios, profesionistas, instituciones académicas, colegios de profesionistas, institutos, asociaciones y observatorios, es decir, por grupos multidisciplinarios con funciones y participaciones específicas conforme lo establece la *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*, fomentando la gobernanza.

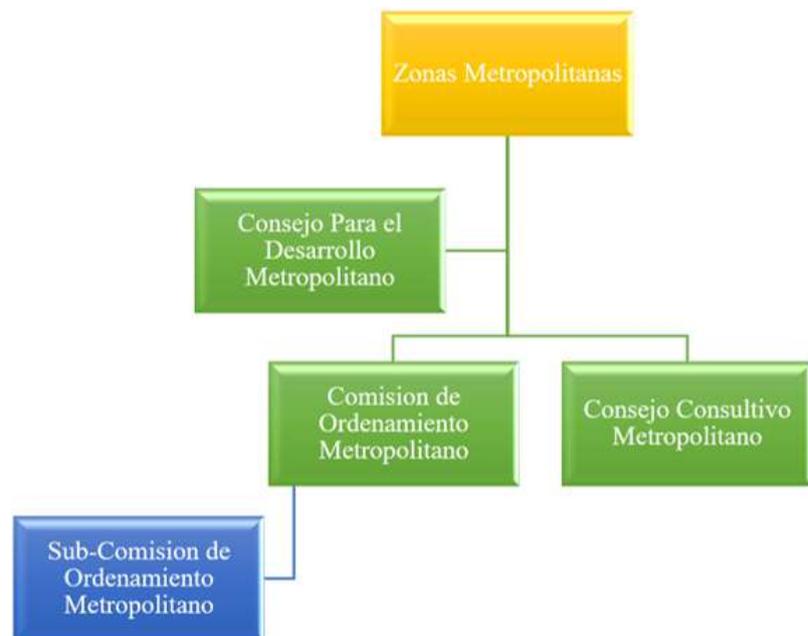


Imagen 3 Organigrama general de gobernanza metropolitana por entidad federativa conforme a la LGAHOTYDU y las reglas de operación de los últimos años



No era necesaria la extinción del Fondo Metropolitano, bastaba con que se hiciera respetar, aplicar y hacer cumplir sus reglas de operación. La radical decisión vino a perjudicar directamente a las 74 zonas metropolitanas, principalmente a las que se encuentran en vías de desarrollo.

Imagen 4 Mapa en donde se muestran las zonas metropolitanas mas pobladas de México (Colegio de Economistas de Tamaulipas A.C., 2023)

El pretexto para terminar con el Fondo Metropolitano

Muchos de los proyectos no se operaron de la mejor manera. Existieron "detallitos" como sobre costos en los precios, obras que carecían de sentido e impacto metropolitano, proyectos que sólo contaban con el nombre (ocurrencia o capricho de los tomadores de decisiones), recursos asignados de manera inadecuada y sin cumplir lo mínimo indispensable y de manera irresponsable. Todo esto generó resultados pésimos en las auditorías aplicadas, desvíos de recursos, proyectos inconclusos o que tuvieron que ser modificados de fondo.

La posible solución

No era necesaria la extinción del Fondo Metropolitano, bastaba con que se hiciera respetar, aplicar y hacer cumplir sus reglas de operación y disposiciones oficiales. Se debió salvaguardar su objetivo, su estructura, conservar su origen, su importancia y legado. Si esto no era suficiente, se

debió de hacer una nueva propuesta de operación, pues los problemas del Fondo ameritaban una reingeniería, mas no su extinción.

Determinación injusta

La radical decisión vino a perjudicar directamente a las 74 zonas metropolitanas de la nación, conformadas por sus 417 municipios. Principalmente perjudicó a las que se encuentran en vías de desarrollo, que tanto

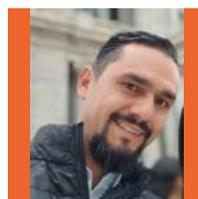
necesitan el impulso. La injusta decisión vino a desacelerar cuestiones de bienestar social en esas regiones, que cumplían con todos los criterios y requisitos para ser consideradas zonas metropolitanas y beneficiarias del Fondo Metropolitano. Esto es algo que debió respetarse para no detener su progreso.

Responsable de la Sección:

Doctora en Urbanismo, Sofía Flores Morales.



Rabilotta Flores
CONSULTORES



Mtro. Jorge Becerra Moreno

Ingeniero Civil con Maestría en ciencias en Ingeniería Ambiental, con más de 19 años en la docencia en la UMSNH, actualmente profesor investigador.